



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 07 de septiembre de 2022. A despacho de la señora Juez con la devolución del despacho comisorio 010 sin diligenciar. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00024-00
Referencia: Despacho Comisorio
Demandante: Casa del Agricultor Ltda.
Demandados: Esperanza García y otro
Auto: 1522

Conforme a la devolución del Despacho Comisorio 010 de 2022 por parte de la Alcaldía Municipal de Roldanillo con la indicación de que la misma diligencia ya había sido realizada mediante Despacho Comisorio 040, se procedió a la revisión de los demás trámites de misma índole radicados en este juzgado, advirtiéndose que efectivamente anteriormente se ordenó la práctica de la comisión sobre un bien inmueble de las mismas características y de propiedad de los demandados en el proceso de origen.

Cabe aclarar que si bien, por error aritmético, se indicó que la matrícula inmobiliaria a secuestrar era el 380-59220, lo cierto es que es el bien inmueble secuestrado mediante despacho comisorio 040 de 2021 y distinguido con el radicado 2021-00072-00, corresponde al mismo del presente plenario.

Sumado a lo anterior y teniendo en cuenta que mediante constancia de remisión fechada 17 de junio de 2022, vista en el expediente de radicado 2021-00072-00, se ordenó la devolución de las diligencias debidamente surtidas al despacho de origen, es menester actuar de igual forma en este asunto.

Así las cosas, se ordenará la devolución de estas diligencias al Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión -Valle para que obren y consten en el proceso que cursa en esa instancia, con la aclaración de que la diligencia de secuestro pretendida ya fue debidamente diligenciada y devuelta en el despacho comisorio 040 de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

DEVOLVER sin diligenciar el Despacho Comisorio 010 de 2022 proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión -Valle, por las razones indicadas antelamente.



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **08 DE SEPTIEMBRE DE 2022** Notificado
por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc2ec18f8362ff352866132bef9fa983e6cf638b0f0aa1ba617793c97eb409ef**

Documento generado en 07/09/2022 05:52:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>